

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Emperador

2025/13700 *Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2496693E.*

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno Extraordinario, de la Entidad de 06/11/2025 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2496693E/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, financiado con cargo a otras aplicaciones presupuestarias.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gastos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### 1.º Modalidad transferencia de crédito.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gastos.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

- Altas en Aplicaciones de Gasto

342-226.09 Gastos diversos fomento deporte 1.775,00 € + 1.500,00 € = 3.275,00 €.

231-226.09 Programa Convivencia Cooperación e Intervención 2.750,00 € + 800,00 € = 3.550,00 €.

920-227.06 Trabajo realizados por otras empresas 3.400,00 € + 4.779,50 € = 8.179,50 €.

920-233 Asistencias indemnizaciones personal 944,32 € + 600,00 € = 1.544,32 €.

1522-619 Localización y acceso refugio aéreo de Emperador 13.266,42 € +3.316,42 € = 16.582,84 €.

171-210 Reparaciones Mantenimiento conservación Parques y Jardines 600,00 € + 2.255,00 € = 2.855,00 €.

920-214 Reparaciones Mantenimiento conservación vehículo 300,00 € + 750,00 € = 1.050,00 €.



920-220.02 Material info. no inventariable licencia software 800,00 € + 320,00 € = 1.120,00 €.

920-213 Reparación Mantenimiento y Conservación maquinaria instalaciones 3.200,00 € + 600,00 € = 3.800,00 €

338-209 Canon SGAE 300,00 € + 900,00 € = 1.200,00 €.

171-623 Maquinaria mantenimiento parques y jardines 100,00 € + 50,00 € = 150,00 €.

1532-210 Reparación Mantenimiento y Conservación vías públicas 800,00 € + 3.000,00 € = 3.800,00 €.

934-352 Intereses de demora 500,00 € + 95,03 € = 595,03 €

231-227.99 Arte urbano 1.960,00 € + 1.968,03 € = 3.928,03 €

231-226.09 Gastos diversos fomento diversidad 2.383,09 € + 60,00 € = 2.443,09 €.

Total = 33.078,83 + 20.993,98 € = 54.072,81 €.

• Financiación

920-120.04 Retribuciones básicas sueldo C2 27.075,00 € - 17.001,28 = 10.073,72 €.

163-130.00 Personal laboral fijo. Retribuciones Básicas 13.071,00 € - 3.992,70 € = 9.698,30 €

Total = 40.146,00 € - 20.993,98 € = 19.772,02 €.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Emperador, 11 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Alberto Bayarri Remolí.